



06 de marzo de 2025.

Sr. Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
tramite@cortheidh.or.cr

REF: CDH-16-2020/080: Supervisión de cumplimiento de
sentencia en Caso Deras García y otros Vs. Honduras

Estimado Sr. Secretario Pablo Saavedra Alessandri,

Por medio de la presente, el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras (“COFADEH”), la Federación Internacional por los Derechos Humanos (“FIDH”), Alba Luz Deras García, Luis Rolando Deras García, Irma Isabel Deras García, Herminio Deras Flores, Otilia Flores Ortiz y Lorena Deras Flores, en nuestra calidad de representantes de Herminio Deras García y sus familiares, nos dirigimos a usted para dar respuesta a la Nota 080, cuya copia fue transmitida por su oficina a la representación de las víctimas el 7 de febrero de 2025.

En el informe del 16 de enero de 2025 adjunto a la Nota, el Estado presentó detalles sobre el cumplimiento de las medidas ordenadas en los puntos resolutivos 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, y 16 de la Sentencia (en adelante, “informe del Estado”). Y nos otorga un plazo de cuatro semanas para presentar nuestras observaciones. Al respecto presentamos nuestras observaciones al informe del Estado.

I. Observaciones al Informe Estatal:



FIDH FEDERACIÓN
INTERNACIONAL POR
LOS DERECHOS HUMANOS



Punto resolutivo 12: El Estado diseñará y ejecutará una política nacional de memoria histórica.

La representación del Estado informó que COFADEH presentó ante el Congreso Nacional el proyecto de ley denominado “**Ley de Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos con las Víctimas de la Doctrina de la Seguridad Nacional (1980-1993)**” y que este se encuentra en espera de ser votado por los diputados. El Estado también informa sobre la derogación de la “Ley de Secretos”.

A su vez, se informó que el Estado se encuentra “comprometido en implementar diferentes políticas públicas en materia de memoria, tal como fue la inauguración del Museo de la Memoria”.



El informe también detalla la creación de la Dirección del Programa de Memoria Histórica.

La representación de la familia Deras, reconoce los avances que se han hecho respecto al punto resolutivo 12. Y confirma que, en efecto, La Comisión de dictamen del Congreso Nacional, ha recibido las observaciones de esta representación al de proyecto de ley, según el Índice de Proyectos de Decreto presentados en la Tercera Legislatura: 180-2024. Cuyo Congresista Projectista es el señor Luis Rolando Redondo Guifarro. La Presidencia del Congreso ha solicitado opinión a:

La Corte Suprema de Justicia: Oficio no.332-2024;

Secretaría de Derechos Humanos: Oficio no.333-2024;

A la OACNUDH; Oficio no.334-2024.

A la Secretaría de Finanzas: Oficio no.335-2024.

Desde el mes de agosto, el proceso de aprobación se encuentra paralizado.

Esta Representación confirma que el 28 de noviembre de 2024, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de la Memoria Histórica, inauguraron la sala permanente Búsqueda, Resistencia y Esperanza, con la participación activa de esta representación y aportes de las familias de las víctimas de las graves violaciones a los derechos Humanos¹. La Sala es representativa de los diferentes episodios que marcaron la época de la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional. No obstante, esta representación observa que la sala permanente necesita criterios sobre la vigencia de estas exposiciones, se desconoce por ahora cuantos años se mantendrá el montaje, como se conservaran las piezas expuestas - algunas de estas piezas pertenecen a las familias de las víctimas- necesidades interactivas y de tecnología que requiere la sala para mantener el interés del público en el tiempo.

Consideramos, que muchos de los elementos que constituyen la aprobación de la Ley, aún están en proceso, la representación de las víctimas no considera como cumplido por completo el punto resolutivo 12.

Punto resolutivo 13: El Estado adecuará el Código Penal vigente, en los términos del párrafo 114 de la Sentencia

Respecto al punto resolutivo 13, El Estado comunicó en su informe que se depositó Instrumento de Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos. A su vez, agrega que el Estado “seguirá trabajando para adecuar su normativa interna al instrumento ratificado”.

La representación de las víctimas aplaude la ratificación del Convención, lo cual es un paso importante en esta materia. Sin embargo, el Informe del Estado no brinda más detalle sobre cómo y cuándo se estaría adecuando la normativa interna. Por ello, la representación de las víctimas pide a la Corte exigir al Estado que se le proporcione información adicional acerca de los pasos que se tomarán o están tomando a fin de reformar el Código Penal Vigente de conformidad con el párrafo 114 de la Sentencia.

¹ <https://www.defensoresonlinea.com/busqueda-resistencia-y-esperanza-sala-para-mantener-viva-la-memoria/>



En atención a lo supra señalado, esta representación de las víctimas no considera como cumplido el punto resolutivo 13.

Sobre el Punto Resolutivo 14: El Estado creará e implementará una política de preservación de archivos y sitios sobre las violaciones de derechos humanos cometidas entre los años ochenta y el presente, en los términos del párrafo 115 de la presente Sentencia.

Esta Representación Observa El Estado no presenta información al Respetto.

Solicitamos a la Honorable Corte exigir al Estado presentar información actualizada sobre el punto Resolutivo 14.

Punto resolutivo 15: El Estado incorporará en el currículo educativo de la educación primaria y secundaria, “la historia de los períodos de violencia”

Respecto al punto resolutivo 15, el informe del Estado comunicó que se encuentran a la espera del informe de la Secretaría de la Educación.

Esta representación solicita al Estado que agilice el cumplimiento de este importante punto de no repetición porque la historia de la violación de los derechos humanos, no es un tema de la década de los años ochenta, es un tema actual, la educación tiene un rol importante que desempeñar en perpetuar la memoria y contribuir a que los hechos no se repitan.

El Estado Continúa Incumpliendo el Punto Resolutivo 15.

II. Petición

Con base en las anteriores consideraciones, solicitamos respetuosamente a la Honorable Corte que:

PRIMERO: Tenga por presentado este escrito y lo incorpore al expediente para los efectos correspondientes.



SEGUNDO: Considere que el Estado de Honduras ha incumplido la obligación relativa a los puntos resolutivos: 12, 13, 14, 15 . No obstante algunas diligencias importantes, que representan avances.

Y en relación al Punto Resolutivo 12, en el que se han efectuado diligencias significativas ante el Congreso Nacional, y se tiene la voluntad de cuatro Secretarías de Estado y de la Procuraduría General de la República para su implementación una vez aprobada, siguen pendientes acciones sustanciales de procedimiento, como la emisión de los dictámenes de la Corte Suprema de Justicia y de la Secretaría de Finanzas. Así como la Presentación al Pleno de la Cámara Legislativa del ante Proyecto “Ley de Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos con las Víctimas de la Doctrina de la Seguridad Nacional (1980-1993)”

Quinto: Solicitamos a la Honorable Corte exigir al Estado presentar información actualizada sobre el punto Resolutivo 14.

Aprovechamos la ocasión para transmitirle nuestras más altas muestras de consideración y respeto.

BERTA OLIVA DE NATIVI
Coordinadora General, COFADEH

JIMENA REYES
Directora para las Américas, FIDH